



ACUERDO N°0160-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 12 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Pedidos, se tuvo el pedido N°04-2025-RESA-RP-MPCT/RA, de fecha 11 de agosto del 2025, la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, en su condición de presidente de la Comisión de Administración y Finanzas y como Regidora Provincial solicita que, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Unidad de Recursos Humanos, alcance al Concejo Municipal un informe detallado sobre la formación académica y experiencia de todos los Gerentes y Jefes de Oficina, debiendo precisar si tales funcionarios cumplen con el perfil que pide los instrumentos de gestión de la entidad, lo solicitado se requiere con la finalidad de verificar si tales funcionarios cumplen con el perfil correspondiente, en merito a la Ley de idoneidad;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°15-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

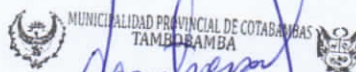
Artículo 1°.- APROBAR el pedido de la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas, y Unidad de Recursos Humanos, deberá alcanzar al Concejo Municipal un informe detallado sobre la formación académica y experiencia de todos los Gerentes y Jefes de Oficina, debiendo precisar si tales funcionarios cumplen con el perfil que pide los instrumentos de gestión de la entidad, lo solicitado se requiere con la finalidad de verificar si tales funcionarios cumplen con el perfil correspondiente, en merito a la Ley de idoneidad.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDIA  
CM  
G.A.F.  
U.R.R.HH  
REG. ROSA E. SAMPLINI AYERVE



Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 75001500  
REG. REGIONAL